



Cargo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 -2020-MPH/A.

Huanta, 30 de junio de 2020.

VISTOS:

Informe N° 124-2020-MPH/OAF-URH, |de fecha 26 de junio de 2020, el jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 120-MPH/OAF-URH, de fecha 25 de junio de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 027-2020-MPH-SITRAMPH-Mx-SG, de fecha 22 de junio de 2020 de la secretaria general del sindicato de trabajadores mixto de la Municipalidad, respecto reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Ley de Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ente el personal de dirección y confianza, así mismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante el Oficio N° 027-2020-MPH-SITRAMPH-Mx-SG, de fecha 22 de junio de 2020, la secretaria general del sindicato de trabajadores mixto de la Municipalidad Provincial de Huanta comunica al Alcalde los resultados de las elecciones desarrollada el día viernes 19 de junio de 2020, para el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante Informe N° 120-MPH/OAF-URH, de fecha 25 de junio de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite a Gerencia Municipal la relación de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST, quienes fueron elegidos mediante votación secreta;

Que, mediante Informe N° 124-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 26 de junio de 2020, se eleva Informe Técnico a través de la cual la Unidad de Recursos Humanos opina favorable se formalice mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la normativa vigente del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N° 05-TR-2012;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme al Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el período 2020-2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

1. JUAREZ BORDA, LUIS WILLIAM
2. YANGALI ENCISO, EFRAIN FELIX
3. ROJAS MORALES, NELLY
4. OGREGON TELLO, FILBER FLORENCIO
5. ALCAZAR PAZ, JHONNY CARLOS
6. APONTE ROMAN, JUANA MALENI

MIEMBROS SUPLENTE

1. AYALA CHAVEZ, JULY AURORA
2. ROMAN CHAVEZ, NILTON
3. REYNOSO AGUILAR, RAFAEL
4. PARIONA VIVANCO, JESUS
5. FLORES LAZO, FEDERICO
6. VALENCIA TAYPE, HANS RENAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución al interesado y a los demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Huanta, según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE



Handwritten signature and date: 41924306, 06/07/2020

Handwritten signature and date: 44373834, 06-07-20

Handwritten signature and date: 410470584, 06-02-20

Handwritten signature and date: 0925-4644



02 JUL 2020

